BORRADOR DEL ACTA
Núm. 10
Fecha: 23.6.2025

Número 10/2025

ACTA DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Sesión extraordinaria del día 23 de junio de 2025

PRESIDENTE

D. Mauricio Aurelio Roque González

Grupo Político Municipal Socialista

VOCALES TITULARES

D. Héctor Javier Alemán Arencibia
D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro
D. Carlos Alberto Díaz Mendoza

Grupo Político Municipal Popular

VOCAL TITULAR

D. Gustavo Sánchez Carrillo

SUPLENTES

D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández
D.ª María Pilar Mas Suárez

Grupo Político Municipal Vox

VOCAL TITULAR

D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida

Grupo Mixto

VOCAL SUPLENTE

D. José Eduardo Ramírez Hermoso

No asisten

D. Diego Fermín López -Galán Medina
D.ª María Victoria Trujillo León
D.ª Gemma María Martínez Soliño

Código Seguro De Verificación	QOIVQIQ3+NXeMrCj1r4PuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:03
Observaciones		Página	1/20
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

INVITADA

D.ª Ana Dolores del Rosario Suárez, técnica de la Unidad Técnica de Proyectos y Obras del Servicio de Urbanismo.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.ª María Mercedes Contreras Fernández

OTROS ASISTENTES:

De apoyo a la Secretaría General

Audiovisuales Canarias (empresa externa)

****

Las Palmas de Gran Canaria, a veintitrés de junio de dos mil veinticinco.

A las once horas y treinta minutos se reúne, en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, **la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible**, para celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto.

El señor PRESIDENTE, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la corporación para la válida constitución de la **Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible**, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

ORDEN DEL DÍA

B. SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN

Expediente General de la Corporación

B.1. Dación de cuenta del decreto de la presidenta del Pleno número 21650/2025, de 11 de junio, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

C. PARTE INFORMATIVA

Código Seguro De Verificación	QOIVQIQ3+NXeMrCj1r4PuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:03
Observaciones		Página	2/20
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO

Servicio de Urbanismo

C.1. Aprobación definitiva del Plan Especial de Ordenación del Área del "Recinto Ferial de Canarias" (SG-11), formulado y promovido por la Institución Ferial de Canarias (INFECAR).

C.2. Acuerdo de iniciación de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (PGO 2012) en el ámbito del Barranco de Tamaraceite – El Rincón y de remisión al Órgano Ambiental.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

B) SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN

Expediente General de la Corporación

B.1. Dación de cuenta del Decreto de la presidenta del Pleno número 21650/2025, de 11 de junio, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición

«**ANTECEDENTES**

- Sesión organizativa de fecha 23 de junio de 2023, en la que se determina el número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

Código Seguro De Verificación	QOIVQIQ3+NXeMrCj1r4PuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:03
Observaciones		Página	3/20
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Decreto de la presidenta del Pleno número 28872/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el decreto de la presidenta del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 37704/2023, de 9 de octubre, por el que se modifica el decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 106/2024, de 5 de enero, por el que se modifica el decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 4438/2024, de 6 de febrero, por el que se modifica el decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 5246/2024, de 8 de febrero, por el que se modifica el decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 15434/2024, de 15 de abril, por el que se modifica el decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición
- Decreto de la presidenta del Pleno número 39906/2024, de 18 de octubre, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 42730/2024, de 5 de noviembre, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 8923/2025, de 13 de marzo, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 10765/2025, de 26 de marzo, de corrección de error material del Decreto número 8923/2025, de 13 de marzo, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

Código Seguro De Verificación	QOIVQIQ3+NXeMrCj1r4PuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:03
Observaciones		Página	4/20
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Escrito del portavoz del Grupo Político Municipal Vox, de fecha 4.6.2025, con número de registro departamental de entrada en la Secretaría General del Pleno 529, por el que se comunica la modificación de los representantes de dicho grupo político en la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

- Artículo 122, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 169 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones (*BOP* núm. 81, de 3 julio de 2024).

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas,

DECRETO

PRIMERO. La modificación del Decreto de la presidenta del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición, en lo que respecta a los representantes del Grupo Político Municipal Vox en la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, quedando su representación en dicha Comisión de Pleno de la siguiente forma:

COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE	
(.../...)	
Grupo Político Municipal VOX:	
Titulares:	***Suplentes:***
D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida	D ª. Carmen Rosa Expósito Batista
(.../...)	

Código Seguro De Verificación	QOIVQIQ3+NXeMrCj1r4PuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:03
Observaciones		Página	5/20
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

SEGUNDO. Publicación. La publicación del presente decreto en reglamentaria forma, sirviendo su toma de razón de notificación a los concejales designados, dándose cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento, así como en la correspondiente Comisión de Pleno en los términos establecidos en el artículo169 del ROPyC, todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su inserción en la intranet y en la página web corporativa, surtiendo efectos inmediatos desde su firma.

TERCERO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de ***DOS MESES***, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, ***RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO*** ante el ***Juzgado de lo Contencioso-Administrativo*** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, ***con carácter potestativo*** **y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse ***RECURSO DE REPOSICIÓN***, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de ***UN MES***, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de ***UN MES***; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de ***SEIS MESES***, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

Se toma razón.

C) <u>PARTE INFORMATIVA</u>

Código Seguro De Verificación	QOIVQIQ3+NXeMrCj1r4PuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:03
Observaciones		Página	6/20
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Asuntos para dictamen con carácter previo a su elevación al Pleno

ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO

Servicio de Urbanismo

C.1. Aprobación definitiva del Plan Especial de Ordenación del Área del "Recinto Ferial de Canarias" (SG-11), formulado y promovido por la Institución Ferial de Canarias (INFECAR)

«**ANTECEDENTES**

1º La Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión de 24 de octubre de 2024, acordó la aprobación inicial del Plan Especial de Ordenación del Área del "Recinto Ferial de Canarias" (SG-11), formulado y promovido por la Institución Ferial de Canarias (INFECAR).

2º El trámite de información pública se llevó a cabo, tanto presencialmente, como a través de la página corporativa de este Ayuntamiento, donde estuvieron expuestos el expediente y documento técnico del Plan aprobado, en el apartado de *Información pública* del Área de Urbanismo (pestaña de *Planeamiento)*.

La publicación del anuncio de la información pública se insertó en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de 11 de noviembre de 2024 (n.º 137), en el Boletín Oficial de Canarias, de 18 de noviembre de 2024 (n.º 230) y en el periódico *La Provincia,* de fecha 14 de noviembre de 2024, habiendo estado expuesto en el Tablón municipal de Edictos, desde el día 6 de noviembre de 2024 hasta el día 9 de diciembre de 2024, según certificación expedida por el Servicio de Asistencia Ciudadana de fecha 10 de diciembre de 2024 sin que conste la presentación de alegaciones en el registro municipal, según certificado del mismo Servicio de fecha 20 de diciembre de 2024.

3º Asimismo, se notificó el acuerdo de aprobación a la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Las Palmas, por existir bienes propiedad de la Administración del Estado en el ámbito del Plan Especial, e, igualmente, se notificó y dió trámite de audiencia a la propietaria catastral existente, distinta de Infecar, en el ámbito de actuación.

4º El trámite de consulta a las Administraciones afectadas tuvo lugar mediante la solicitud de emisión de informe a las siguientes:

- Secretaría General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual (Área de Administraciones Públicas) del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública,

Código Seguro De Verificación	QOIVQIQ3+NXeMrCj1r4PuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:03
Observaciones		Página	7/20
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

solicitando, de forma simultánea la emisión del preceptivo informe sectorial, exigido por la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, solicitado con fecha 06/11/2024

- Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias (Comisión Autonómica de Informe Único de Canarias), solicitado con fecha 06/11/2024

- Servicio de Planeamiento y Paisaje de la Consejería de Política Territorial y Paisaje del Cabildo de Gran Canaria, solicitado con fecha 06/11/2024

De las Administraciones consultadas, se recibieron los siguientes informes:

15/11/2024 (RE n.º 166540), informe condicionado emitido por el Servicio de Planeamiento y Paisaje de la Consejería de Política Territorial y Paisaje del Cabildo de Gran Canaria, emitido en plazo

09/12/2024 (RE n º 178676) informe complementario del Servicio de Planeamiento y Paisaje de la Consejería de Política Territorial y Paisaje del Cabildo de Gran Canaria, emitido en plazo

20/01/2025 (R.E. n.º 8342) informe desfavorable de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual (Ministerio para la Transformación Digital y de la función Pública), emitido en plazo

5º Respecto del preceptivo informe sectorial de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual, se procedió a corregir el documento técnico redactado para aprobación definitiva, subsanando los reparos vinculantes de los informes emitidos por la referida Secretaría General, habiendo tenido entrada en este Ayuntamiento el día 19 de mayo de 2025 -R.E. n.º 75214- informe favorable de la referida Secretaría General.

6º Se ha emitido informe técnico por el Servicio de Urbanismo, con fecha 19 de mayo de mayo de 2025, en el que se realiza un análisis de los cambios introducidos en el documento del Plan Especial de Ordenación que se somete a aprobación definitiva, respecto del aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, que han sido para dar cumplimiento a los informes de la Secretaría General de Telecomunicaciones, así como los incorporados de oficio, señalando expresa y concretamente dónde se introducen los mismos, tanto en la regulación normativa como en la documentación gráfica, haciendo constar expresamente que los cambios

Código Seguro De Verificación	QOIVQIQ3+NXeMrCj1r4PuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:03
Observaciones		Página	8/20
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

introducidos constituyen ajustes puntuales de la ordenación, sin que supongan una modificación sustancial del plan especial inicialmente aprobado.

7º Consta informe jurídico favorable del Servicio de Urbanismo para el trámite de aprobación definitiva, emitido el día 19 de mayo de 2025, con Nota de conformidad de la Dirección General de la Asesoría Jurídica de fecha 22 de mayo de 2025.

8º Dictamen de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible de 10 de junio de 2025.

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE:

I.- Artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto de la competencia del Pleno para la aprobación inicial y definitiva del planeamiento general y, por ello, del acuerdo de iniciación, a tenor de la letra p) del mismo artículo.

II.- Artículo 147.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias (LSC) y artículo 75 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, respecto de la facultad de cualquier sujeto, público o privado, para formular y elaborar Planes Especiales.

III.- Artículo 145.5 de la LSC, en cuanto a su aprobación definitiva.

IV.- Artículo 155 de la citada Ley, en cuanto a los requisitos exigibles para la entrada en vigor del instrumento de ordenación aprobado.

V.- Artículo 189.1 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en cuanto a la preceptiva notificación a las Administraciones Públicas titulares de bienes en el ámbito de actuación.

Visto lo que antecede, así como el dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, adoptado en sesión ordinaria de 10 de junio de 2025, el Pleno de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO. APROBACIÓN DEFINITIVA.

Código Seguro De Verificación	QOIVQIQ3+NXeMrCj1r4PuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:03
Observaciones		Página	9/20
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

La aprobación definitiva del Plan Especial de Ordenación del Área del "Recinto Ferial de Canarias" (SG-11), formulado y promovido por la Institución Ferial de Canarias (INFECAR).

SEGUNDO. NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA.

Notificar el presente acuerdo a la *Institución Ferial de Canarias* (INFECAR), como promotora de este Plan Especial de Ordenación.

TERCERO. NOTIFICACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.

La notificación de este acuerdo a la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Administración General del Estado.

CUARTO. NOTIFICACIÓN A PROPIETARIOS DEL ÁMBITO.

La notificación de este acuerdo al resto de propietarios del ámbito del Plan Especial de Ordenación.

QUINTO. REMISIÓN A LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS DEL GOBIERNO DE CANARIAS.

La remisión del acuerdo de aprobación definitiva a la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias, acompañado de copia del documento técnico aprobado del Plan Especial de Ordenación del Área del "Recinto Ferial de Canarias" (SG-11), debidamente diligenciado en formato digital y en archivo electrónico abierto, para su inclusión en el Registro de Planeamiento de Canarias.

SEXTO. REMISIÓN AL CONSEJO CARTOGRÁFICO DE CANARIAS.

Asimismo, proceder a su remisión al Consejo Cartográfico de Canarias, según lo previsto en el artículo 157.5 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo de Canarias y de Espacios Naturales Protegidos de Canarias, con los mismos requisitos formales.

SÈPTIMO. PUBLICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA.

La publicación del texto íntegro del acuerdo de aprobación definitiva y la normativa del Plan Especial aprobado, en los Boletines Oficial de Canarias y de la Provincia de Las Palmas, produciéndose su entrada en vigor a los quince días hábiles de su publicación en éste último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la LBBRL, en relación con el artículo 65.2 de la citada ley, y con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Planeamiento de Canarias.

Código Seguro De Verificación	QOIVQIQ3+NXeMrCj1r4PuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:03
Observaciones		Página	10/20
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Asimismo, se procederá a su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en el artículo 157.1 de la LSENPC.

OCTAVO. RÉGIMEN DE RECURSOS.

Hacer saber que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación o recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sede de Las Palmas), a tenor de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimaren oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

En exposición del asunto:

La señora DEL ROSARIO SUÁREZ (técnica de la Unidad Técnica de Proyectos y Obras del Servicio de Urbanismo) realiza una exposición del Plan Especial del recinto ferial INFECAR, delimitado por el sistema general 11 del Plan General, para su adaptación a las nuevas demandas del sector de ferias, congresos y eventos, con el objetivo de transformar el recinto en un espacio multifuncional, moderno y competitivo. Informa que la propuesta de ordenación mantiene los parámetros actuales, introduciendo un anillo verde que rodea el recinto, que incrementa la superficie vegetal y mejora la integración paisajística. Además, se eliminan los aparcamientos centrales y se crean dos plataformas versátiles que, en ausencia de ferias, pueden funcionar como canchas deportivas para el barrio. A su vez, señala que en el frente ya construido se permite la ampliación en altura del edificio administrativo y la expansión horizontal del pabellón de entrada.

Asimismo, se informa acerca de la tramitación seguida.

*El **señor PRESIDENTE** dispone un breve receso de 11 minutos para asistir al minuto de silencio programado y, a continuación, seguir con el orden del día.*

Código Seguro De Verificación	QOIVQIQ3+NXeMrCj1r4PuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:03
Observaciones		Página	11/20
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

DEBATE. Intervenciones:

- **El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (concejal del G. P. M. Vox)** destaca su utilidad tanto desde el punto de vista técnico como desde su experiencia personal como usuario del recinto ferial, planteando varias cuestiones que considera relevantes para valorar la adecuación del nuevo Plan Especial, como es la reorganización de la superficie destinada a aparcamientos, expresando dudas sobre si la nueva distribución mantiene una capacidad equivalente a la existente o si se gana o pierde superficie útil; sobre la logística y accesos previstos para proveedores, especialmente en la zona de poniente; por último, aborda el tema de la seguridad, concretamente las vías de evacuación. También se interesa por el papel del anillo verde perimetral en este contexto y si este espacio cumple funciones de seguridad o simplemente de transición paisajística.

- **El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular)** valora positivamente las explicaciones y plantea varias cuestiones técnicas: en primer lugar, la igualación de la cota en el espacio libre; también destaca que los pabellones no se proyectan necesariamente como edificaciones de una sola planta, sino que se contemplan con varias alturas, lo que permite una mayor versatilidad en su uso. Asimismo, muestra interés por el pabellón actualmente destinado a plató de cine, y si esta nueva propuesta afectará a la infraestructura existente. En relación con los aparcamientos, solicita aclaraciones sobre el acceso vehicular a las dos plataformas previstas; valora que el planteamiento general responde a los objetivos de modernización y competitividad, y celebra especialmente la ampliación de las zonas verdes.

  También solicita una descripción más detallada sobre cómo se compatibilizarán los usos de aparcamiento con actividades deportivas y cómo este planteamiento contribuye a aliviar el tráfico en la rotonda. Por último, considera que la armonización del recinto con los intereses de los barrios colindantes dependerá de la sensibilidad de quienes gestionan el espacio, y destaca que el Ayuntamiento ha cumplido con sus responsabilidades dentro de los plazos previstos para el primer semestre de 2025.

- **La señora DOLORES DEL ROSARIO SUÁREZ** responde con detalle a las cuestiones planteadas, comenzando por los aparcamientos previstos, que ofrecen una capacidad superior a la actual, además de la posibilidad de habilitar dos aparcamientos adicionales subterráneos en caso de que la demanda supere las previsiones.
  Respecto a los accesos, da detalles sobre la entrada de proveedores conectada con una galería de infraestructuras que no solo facilitará el suministro logístico, sino que también servirá para dotar de servicios al gran pabellón, garantizando una red interna eficiente.

Código Seguro De Verificación	QOIVQIQ3+NXeMrCj1r4PuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:03
Observaciones		Página	12/20
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

En cuanto a las vías de evacuación, indica que se definirán en los proyectos posteriores, aunque aclara que el recinto cuenta con suficiente espacio libre alrededor para garantizar la seguridad.
Sobre el uso alternativo de los aparcamientos como zonas deportivas, confirma que se ha previsto.
En relación con el tráfico, explica que el cambio en la ubicación del acceso principal busca aliviar la congestión.
Respecto al plató de cine, aclara que los dos edificios ya construidos no se verán modificados por el nuevo planeamiento.
En cuanto al pabellón principal, detalla que será una estructura de gran tamaño con varias plantas y que no toda la superficie estará compartimentada.

*No produciéndose más intervenciones, por **el señor PRESIDENTE** se somete a votación la propuesta de acuerdo, resultando aprobada por unanimidad:*

CUÓRUM DE VOTACIÓN: unanimidad
Número de votantes: 9 [4 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-NC-FAC)]
Presentes: 9 [4 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto- NC-FAC)]
Votos a favor: 9 [4 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto- NC-FAC)]
Votos en contra: ninguno
Abstenciones: ninguna

C.2. Acuerdo de iniciación de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (PGO 2012) en el ámbito del Barranco de Tamaraceite – El Rincón y de remisión al Órgano Ambiental

«**ANTECEDENTES**

1º El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria formula y promueve de oficio la presente modificación, que ha sido redactada por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A (GEURSA), en virtud de la Resolución número 14614/2024, de 11 de abril, del Concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, por la que se realizó el encargo de la redacción de documentos de planificación urbanística.

Código Seguro De Verificación	QOIVQIQ3+NXeMrCj1r4PuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:03
Observaciones		Página	13/20
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Concurren en el Ayuntamiento las condiciones de órgano promotor y de órgano sustantivo, debido al carácter monofásico de este procedimiento.

2º El ámbito territorial de ordenación, objeto de la presente Modificación, se encuentra ubicado en la desembocadura del Barranco de Tamaraceite en la zona de El Rincón, en las inmediaciones de la entrada a la ciudad desde el Norte, con una superficie de 10,06 Ha., encontrándose clasificado y categorizado como Suelo Rústico de Protección Paisajística-3 (SRPP-3) en el vigente PGO 2012.

3º La modificación tiene por objeto incluir y permitir para este suelo la posibilidad de implantación de infraestructuras y equipamientos de interés general, que posibiliten la instalación de usos industriales singulares, energéticos, dotacionales, y servicios, según se expone en el artículo 1.1. de la Memoria del Documento borrador.

Ello permitirá el traslado e instalación de la *Subestación eléctrica de La Cícer* (subestación Guanarteme 66/20 kV de ENDESA), ubicada en el Paseo de Las Canteras, en el ámbito del Sistema General "Complejo Deportivo de La Cícer" (SG-05), a fin de garantizar la operatividad y funcionamiento de la subestación y distribución de electricidad, objetivo éste que se recoge en la Ficha del SG-05, en las *Observaciones* del apartado de *Determinaciones Específicas,* relativo a la necesidad de contar con un emplazamiento alternativo para la Subestación, planteando un posible escenario de inviabilidad técnico del enclave previsto.

Asimismo, con la introducción de nuevos usos en esta categoría de suelo rústico, se pretende aumentar la red de equipamientos colectivos para su utilización como espacio público de convivencia, deportivos, culturales, educativos y de ocio, entre otros.

4º Se ha emitido informe técnico por el Servicio de Urbanismo, con fecha 6 de mayo de 2025, en relación con el acuerdo plenario a adoptarse de iniciación y de remisión al órgano ambiental para la tramitación de la preceptiva y previa evaluación ambiental estratégica, simplificada en este caso, al tratarse de una modificación de carácter menor, haciendo constar en el mismo, que la documentación técnica presentada se considera suficiente para su estudio y tramitación en relación con la fase de inicio en la que se encuentra el procedimiento.

El informe realiza una exposición de la oportunidad y conveniencia de esta Modificación, atendiendo al interés público existente en relación con la subestación eléctrica, al resultar necesaria una nueva instalación que sustituya a la actual Subestación eléctrica de La Cícer.

5º Se estima, por ello, que concurren los criterios de oportunidad y conveniencia de esta Modificación, respecto del interés público y general de la misma, ya los nuevos usos a introducir permiten la instalación de infraestructuras de carácter energético que para dar servicio a los habitantes del municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Código Seguro De Verificación	QOIVQIQ3+NXeMrCj1r4PuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:03
Observaciones		Página	14/20
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

6º Consta en el expediente informe jurídico del Servicio de Urbanismo, de fecha 9 de mayo de 2025, así como Nota de Conformidad, emitida al respecto por la Dirección General de la Asesoría Jurídica con fecha 14 de mayo de 2025.

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE:

I.- Artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que determina la competencia de las Comisiones de Pleno para el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

II.- Artículo 143, apartado 1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, en relación con el artículo 70.1 del Reglamento de Planeamiento de Canarias (RPC), aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, en cuanto a la competencia de los municipios para formular, elaborar y aprobar planes generales de ordenación y, por ello, sus modificaciones, y artículo 143.2 de la citada a ley, en cuanto al contenido mínimo del acuerdo de iniciación, en el que se incluye la designación del órgano ambiental.

III.- Artículo 70.2 del RPC, en cuanto a la competencia del pleno para adoptar el acuerdo de iniciación.

IV.- Los artículos 163 y 164 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, en cuanto al carácter de modificación menor de la Modificación del PGO a tramitar.

V.- El artículo 165 de la citada Ley, respecto al procedimiento para su tramitación.

VI.- Artículos 29 a 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

VII.- Normas de regulación de la Comisión de evaluación ambiental de Planes y Proyectos de este Ayuntamiento (BOP n.º 70, de 11/06/2018 y BOP n.º 96, de 11/08/2021).

Visto lo que antecede, la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible resuelve dictaminar, de forma favorable, la siguiente,

Código Seguro De Verificación	QOIVQIQ3+NXeMrCj1r4PuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:03
Observaciones		Página	15/20
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

PROPUESTA DE DICTAMEN

PRIMERO. ACUERDO DE INICIACIÓN

Acordar el inicio del procedimiento de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (PGO 2012) en el ámbito del Barranco de Tamaraceite – El Rincón, en este término municipal, formulada y promovida de oficio por este Ayuntamiento, al concurrir los criterios de necesidad, oportunidad e interés público expuestos.

SEGUNDO. DESIGNACIONES Y REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL.

Designar como órgano promotor a este Ayuntamiento.

Designar como órgano ambiental a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de este Ayuntamiento, remitiéndose a la misma la documentación presentada a los efectos indicados.

Designar como Directora Responsable de la elaboración de la modificación a la Jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de este Ayuntamiento.

Encomendar al Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento su tramitación.

TERCERO. CRONOGRAMA ESTIMADO.

Establecer el siguiente cronograma general estimado de tramitación:

remisión a la Comisión de Evaluación de Planes y Proyectos de este Ayuntamiento para la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada (Ley 21/2013, de 9 diciembre, de evaluación ambiental) y formulación del Informe Ambiental Estratégico

redacción del documento urbanístico de la Modificación del Plan General de Ordenación para la tramitación de la fase de aprobación inicial

solicitud de la emisión de los informes sectoriales cuya solicitud resulte preceptiva realizar con carácter previo a la aprobación inicial de la modificación

- emisión de los informes técnico y jurídico municipales para el trámite de aprobación inicial
- emisión del preceptivo informe de la Secretaría general del Pleno, por tratarse de acuerdo que requiere mayoría cualificada para su adopción (Art. 122.5, letra e, número 2º, en relación con el artículo 123.2, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen)
- aprobación del Proyecto de Modificación por la Junta de Gobierno Local (Art. 127.1.c) de la Ley de Bases de Régimen Local)
- aprobación inicial de la Modificación del PGO por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible

Código Seguro De Verificación	QOIVQIQ3+NXeMrCj1r4PuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:03
Observaciones		Página	16/20
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- información pública de la aprobación inicial de la Modificación por plazo mínimo de 45 días y máximo de 2 meses

- simultáneo trámite de consulta a las Administraciones Públicas afectadas, por igual plazo

- finalizados los anteriores trámites y plazos, se procederá al estudio de las alegaciones e informes interadministrativos emitidos para, en su caso, proceder a la introducción de cambios o correcciones en el documento de ordenación para la fase de aprobación definitiva, si bien, si de las mismas resultaran cambios sustanciales respecto del documento aprobado inicialmente, se procederá a nueva aprobación y nuevos trámites de información pública y consultas

- con carácter previo a la aprobación definitiva, solicitud de los informes sectoriales que resultasen preceptivos en dicha fase, en relación con el documento final redactado para el trámite de aprobación definitiva

- emisión de los informes técnico y jurídico municipales para el trámite de aprobación definitiva

- emisión del preceptivo informe de la Secretaría general del Pleno

- aprobación definitiva por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible

- remisión del documento definitivamente aprobado a la Consejería del Gobierno de Canarias competente, a los efectos de su inclusión en el Registro del planeamiento de Canarias, así como al Consejo Cartográfico de Canarias

- notificación del acuerdo de aprobación definitiva a las personas que hubiesen formulado alegaciones en el trámite de información pública, con traslado de los informes que hubiesen servido de base para su resolución

- publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Canarias y de su normativa en el Boletín Oficial de la Provincia, respectivamente, para su entrada en vigor, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento

CUARTO. RÉGIMEN DE RECURSOS.

Hacer constar que el acuerdo de iniciación, por tratarse de un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no resulta susceptible de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*».*

Código Seguro De Verificación	QOIVQIQ3+NXeMrCj1r4PuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:03
Observaciones		Página	17/20
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

En exposición del asunto:

La señora DEL ROSARIO SUÁREZ (técnica de la Unidad Técnica de Proyectos y Obras del Servicio de Urbanismo) expone los fundamentos y objetivos de la modificación del Plan General en el ámbito del barranco de Tamaraceite, concretamente en la zona de El Rincón, cuyo objetivo es permitir la implantación de infraestructuras y equipamientos de interés general, en concreto, el traslado de la subestación eléctrica de La Cícer, conocida como subestación Guanarteme, actualmente ubicada junto al complejo deportivo de La Cícer.

DEBATE. Intervenciones:

- **El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular)** comienza señalando que, aunque la modificación propuesta se considera menor, existen antecedentes recientes que invitan a reflexionar sobre el tipo de evaluación ambiental más adecuada.

  A continuación, analiza las alternativas planteadas en el documento, manifestando que ha echado en falta la incorporación de las fichas correspondientes a estos nuevos equipamientos estructurantes, preguntándose si este paso debería haberse abordado ya en el marco de las alternativas presentadas o si corresponde a una fase posterior, cuando se desarrolle la ordenación detallada.

  Por último, reconoce que la opción 3 ofrece una solución estructural clara para el traslado de la subestación, y que la reserva planteada podría destinarse en el futuro a equipamientos culturales, deportivos u otros usos compatibles. No obstante, considera que sería conveniente comenzar a definir con mayor precisión el destino potencial de esa reserva, para garantizar una planificación coherente y transparente.

- **La señora SECRETARIA GENERAL DEL PLENO** aclara que, aunque la normativa establece ciertos supuestos en los que se aplica la evaluación ambiental simplificada, la decisión final sobre el tipo de evaluación no corresponde al órgano sustantivo, sino al órgano ambiental, significando que, aunque se parta de una propuesta de evaluación simplificada, el órgano ambiental puede, tras revisar la documentación aportada, exigir que se tramite por el procedimiento ordinario si lo considera necesario. Del mismo modo, expresa que si se propone inicialmente una evaluación ordinaria, el órgano ambiental también puede determinar que basta con la simplificada.

- **La señora DOLORES DEL ROSARIO SUÁREZ** explica que la modificación que se plantea afecta a un ZR 2, es decir, a un suelo rústico de protección de infraestructuras, pero dentro de la categoría general de suelo rústico. Reitera que, conforme a la ley, cuando se trata de una modificación menor, el procedimiento habitual es tramitarla mediante evaluación ambiental

Código Seguro De Verificación	QOIVQIQ3+NXeMrCj1r4PuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:03
Observaciones		Página	18/20
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

simplificada. Sin embargo, como ya ha señalado, es el órgano ambiental quien tiene la última palabra y puede decidir, tras analizar el ámbito y la documentación, si corresponde aplicar el procedimiento ordinario.

- **El señor SÁNCHEZ CARRILLO** reitera sus dudas sobre la modalidad de evaluación ambiental aplicable. Advierte que, si se determina que debe ser ordinaria en lugar de simplificada, ello implicaría retrasos y trámites adicionales. Además, señala que el planeamiento vigente menciona impactos significativos, lo que justificaría la evaluación ordinaria.

*No produciéndose más intervenciones, por **el señor PRESIDENTE** se somete a votación la propuesta de acuerdo, resultando aprobada por mayoría absoluta:*

CUÓRUM DE VOTACIÓN: unanimidad
Número de votantes: 9 [4 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto- NC-FAC)]
Presentes: 9 [4 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-NC-FAC)]
Votos a favor: 5 [4 (G. P. M. Socialista); 1 (G. Mixto-NC-FAC)]
Votos en contra: ninguno
Abstenciones: 4 [3 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox)]

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor presidente levanta la sesión, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE, **LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,**

Mauricio Aurelio Roque González María Mercedes Contreras Fernández

Código Seguro De Verificación	QOIVQIQ3+NXeMrCj1r4PuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:03
Observaciones		Página	19/20
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

DILIGENCIA: «Para hacer constar que la precedente Acta, que fue aprobada en la sesión número ___ de fecha _____ de _____ de dos mil veinticinco, ha quedado extendida en _____ folios de papel timbrado del Estado, series números _____ a _____, ambos inclusive y numerados correlativamente».

Las Palmas de Gran Canaria, _____ de _____ de dos mil _____.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

María Mercedes Contreras Fernández

Código Seguro De Verificación	QOIVQIQ3+NXeMrCj1r4PuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:03
Observaciones		Página	20/20
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		